



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

lunes, 20 de abril de 2026

Para: Concejo Municipal. Vanessa Rodríguez. Alcaldesa

Remite: Lizeth Bermúdez Jiménez Auditora Interna

Asunto: Informe Gestión de Proveeduría 2025

RESUMEN EJECUTIVO

Se presentan los resultados de la auditoría de gestión realizada al Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Sarapiquí, correspondiente al período 2025.

¿Qué examinamos?

Se realizó una evaluación integral del Sistema de Control Interno (SCI) del proceso de compras y contratación pública. El alcance incluyó:

- a) Análisis masivo de datos: Revisión del consecutivo de 1,447 órdenes de compra (OC) emitidas en 2025.
- b) Evaluación normativa: Verificación del cumplimiento de la Ley General de Contratación Pública N.º 9986 y su reglamento.
- c) Cuestionarios técnicos: Aplicación de autoevaluaciones y entrevistas a los responsables del proceso bajo el marco internacional COSO y las Nuevas Normas Globales de Auditoría Interna.

¿Qué encontramos?

La calificación global del sistema, lo que sitúa a la Proveeduría en un estado "En Proceso", revelando debilidades sistémicas. Los hallazgos más críticos son:



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

- i. Vacío Normativo y Ético: Durante el periodo 2025 no existía un Reglamento de Compras aprobado ni un Código de Ética formalizado; la gestión actual dependía de borradores y directrices verbales.
- ii. Vulnerabilidades Financieras Graves: existen en bases de datos al menos 58 órdenes de compra anuladas que aún figuran como "Pendientes", lo que distorsiona la realidad presupuestaria a nivel de Sistemas.
- iii. Debilidad Estructural: Actualmente el departamento opera con solo 2 funcionarias en plaza para gestionar un volumen de compras que supera los ₡1.000 millones anuales, lo que imposibilita una segregación de funciones adecuada y genera una alta dependencia de personal clave.
- iv. Falta de Gestión de Riesgos: No se cuenta con una matriz para valorar la probabilidad de fraude ni se evalúa el desempeño periódico de los proveedores.

¿Por qué es importante?

Estas deficiencias; representan riesgos de alto impacto para la Municipalidad:

- Riesgo Legal y Sancionatorio: El incumplimiento del artículo 8 de la Ley N.º 9986 expone a la institución a sanciones directas por parte de la CGR.
- Riesgo de Corrupción: La ausencia de controles éticos y la concentración de funciones en pocas manos facilitan posibles actos de colusión o favorecimiento a proveedores.
- Integridad de los Fondos Públicos: Los errores en la anulación de órdenes de compra y los pagos duplicados detectados amenazan directamente la liquidez y la salud financiera municipal.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

¿Qué sigue?

Para salvaguardar los intereses del cantón, es imperativo ejecutar el siguiente plan de acción inmediato:

- a) Seguimiento a la reciente aprobación del Reglamento.
- b) Depuración de datos: T.I., Proveeduría y Contabilidad deben conciliar de inmediato las OC anuladas con saldos pendientes para depurar los compromisos presupuestarios ficticios.
- c) Refuerzo de Personal: Tramitar el apoyo de al menos un Gestor de Apoyo para garantizar la revisión independiente de los procesos.
- d) Control de Fraude: Implementar una Matriz de Riesgos y un tablero de indicadores que permitan detectar alertas tempranas de irregularidades.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

INFORME DE AUDITORIA SOBRE LA GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI PERIODO 2025

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría de gestión al Departamento de Proveeduría se origina por los siguientes motivos fundamentales:

1.1. Cumplimiento del Plan Institucional: Este estudio se realiza en estricto cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna basado en riesgos y se ejecuta en concordancia con las Nuevas Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI) del Instituto de Auditores Internos (IIA).

1.2. Seguimiento a Disposiciones de la Contraloría: Surge como una necesidad de dar seguimiento a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República (CGR) en una auditoría externa realizada en el año 2025. En dicho informe, la CGR identificó deficiencias en materia de integridad y ética, otorgando plazos perentorios para la implementación de protocolos y políticas que fortalezcan la gestión de la contratación pública en nuestra institución.

1.3. Valoración del Riesgo Inherente: El proceso de compras y suministros ha sido identificado como un área de alta vulnerabilidad al fraude y la corrupción, dada la cuantía de los recursos públicos transados, que en el periodo 2025 superó las 1,447 órdenes de compra Y los ¢2993 millones. La ausencia de una matriz de riesgos formalizada y de un código de ética específico para las compras públicas eleva la criticidad de este proceso en nuestro mapa de riesgos institucional.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

1.4. Transición Normativa: El origen también responde a la imperativa necesidad de evaluar la efectividad de los controles internos ante la entrada en vigor de la Ley General de Contratación Pública N.º 9986 y su Reglamento. Se debe verificar si la administración activa ha adaptado sus manuales, reglamentos y estructuras organizativas a los principios de valor por el dinero,

CRITERIOS

Para la ejecución de este estudio, se han considerado como parámetros de cumplimiento y sana administración los siguientes criterios:

1.5. Marco Legal de Contratación Pública

- Ley General de Contratación Pública N.º 9986 (LGCP): Es el eje fundamental que regula toda la actividad contractual que emplee fondos públicos. Se enfatiza el cumplimiento del artículo 8, que establece los principios de integridad, valor por el dinero, transparencia, eficacia y eficiencia.
- Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (Decreto Ejecutivo N.º 43808-H): Define los procedimientos operativos, plazos y formalidades para la ejecución de las diferentes modalidades de licitación y sus excepciones.

1.6. Normativa de Control y Gobernanza

- Ley General de Control Interno N.º 8292: Establece la responsabilidad de la administración de garantizar la veracidad de la información financiera y el establecimiento de un sistema de control interno robusto.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) de la CGR: Marco emitido por la Contraloría General de la República que obliga a las instituciones a implementar componentes de entorno de control, valoración de riesgos y actividades de control específicas.
- Disposiciones de la Contraloría General de la República (CGR): Específicamente las emanadas de la auditoría externa realizada en 2025, las cuales imponen plazos obligatorios para la implementación de un Código de Ética y protocolos de integridad.

1.7. Estándares Internacionales y Buenas Prácticas

- Marco COSO (2013 y ERM 2017): Utilizado para evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno y la gestión integral de riesgos, con especial énfasis en la identificación y mitigación del riesgo de fraude.
- Nuevas Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI) del IIA: Marco profesional que rige la planificación y ejecución de los trabajos de auditoría basados en riesgos.

1.8. Normativa Contable: Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP): Criterio técnico para validar que los pasivos y cuentas por pagar reflejen fielmente la realidad patrimonial de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.9. Objetivo General

Evaluar la suficiencia, efectividad y cumplimiento legal del Sistema de Control Interno (SCI) en el proceso de Compras Públicas de la Municipalidad de Sarapiquí durante el ejercicio 2025, con el fin de determinar si la gestión administrativa garantiza el uso eficiente de los fondos públicos, la integridad transaccional y el estricto apego a la Ley General de Contratación Pública N.º 9986 y las normas de la Contraloría General de la República (CGR).

Objetivos Específicos

1.10. Validar el Marco Normativo e Institucional: Verificar si el Departamento de Proveeduría cuenta con un Reglamento de Compras, Manuales de Procedimientos y un Código de Ética debidamente aprobados y divulgados.

1.11. Evaluar la Madurez del Control Interno (Modelo COSO): Analizar el estado actual de los cinco componentes del control interno, verificando si la calificación obtenida en la autoevaluación responde a fallas estructurales en el entorno de control y la supervisión del proceso.

1.12. Analizar la Integridad de los Datos Transaccionales: Examinar, mediante técnicas de analítica de datos, la base de datos de las 1.447 órdenes de compra (OC) emitidas en 2025, para identificar anomalías tales como líneas duplicadas, fraccionamiento de contratos o errores en la trazabilidad de fechas y montos.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

1.13. Fiscalizar la Gestión de Riesgos y Fraude: Determinar si la administración activa dispone de una Matriz de Riesgos funcional que valore la probabilidad e impacto de eventos de corrupción y colusión, y evaluar la efectividad de la segregación de funciones ante la limitación de personal detectada.

1.14. Verificar el Saneamiento Contable–Presupuestario: Comprobar la razonabilidad de los saldos pendientes en el Sistema Integrado Municipal, específicamente en relación con las 58+ órdenes de compra anuladas que mantienen estados de pago pendientes a nivel de Sistemas, para descartar el riesgo de pagos indebidos o subregistro de pasivos.

1.15. Evaluar el Monitoreo de Proveedores y Desempeño: Constatar la existencia de indicadores de gestión (KPIs) y mecanismos periódicos de evaluación de proveedores, asegurando que la municipalidad reciba "valor por el dinero" y cumpla con las condiciones de calidad y plazos pactados contractualmente.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

1.16. La presente auditoría de gestión se circunscribe a la evaluación integral de las operaciones, registros y controles del Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Sarapiquí. Para garantizar una revisión técnica y exhaustiva, el alcance se definió bajo los siguientes parámetros:

1.17. El examen comprende el periodo ejecutado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, inclusive. No obstante, se incluyeron eventos posteriores hasta marzo de 2026 para efectos de seguimiento de saldos y validación de la autoevaluación del Sistema de Control Interno.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

1.18. Ámbito Procesal y Operativo

La auditoría cubrió todas las etapas críticas del ciclo de abastecimiento institucional, a saber:

- i. Planificación: Revisión del Programa de Adquisiciones y la determinación de necesidades.
- ii. Selección y Adjudicación: Verificación de los procedimientos utilizados en SICOP para la selección de proveedores, evaluación de ofertas y actos de adjudicación.
- iii. Gestión Contractual: Análisis de la formalización de contratos y la gestión de expedientes.
- iv. Fase de Recepción: Evaluación de los controles aplicados al momento de recibir bienes, obras o servicios.
- v. Gestión de Pagos: Fiscalización del proceso de autorización de facturas, cuentas por pagar y el cierre de las órdenes de compra.

1.19. Universo y Datos Examinados

Para esta auditoría se aplicaron técnicas de analítica de datos sobre el universo total de las transacciones del periodo,

- Se examinó el consecutivo íntegro de 1.447 órdenes de compra (OC), desde la N.º 65142 hasta la N.º 66588 por un total de ¢2993,8 millones



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

- Se analizó la base de datos municipal de trazabilidad de montos de facturas vrs. órdenes de compra.
- Se revisaron los expedientes de reajuste de precios tramitados durante el ejercicio 2025 bajo las resoluciones UP-RRP.

1.20. Instrumentos y Herramientas Técnicas

La evaluación incorporó la revisión y validación de los siguientes instrumentos de control:

- a) La Autoevaluación del Sistema de Control Interno (SCI) aplicada a la Proveeduría con corte al 10 de marzo de 2026.
- b) El Cuestionario de Entendimiento del Proceso de Compras (D-CC 016) y el Cuestionario de Auditoría para el Área de Proveeduría (C-PL 002).
- c) El uso de herramientas de auditoría de datos para la detección de duplicados, fraccionamientos, valores atípicos e integridad referencial.

METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA

Para alcanzar los objetivos propuestos, la auditoría se desarrolló siguiendo las Nuevas Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI) y se estructuró en las siguientes fases técnicas:

1.21. Fase de Entendimiento y Relevamiento

Se realizaron entrevistas detalladas con los funcionarios clave del área de Proveeduría para documentar el flujo real de las operaciones. Se verificó la



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

existencia y estado de actualización de los instrumentos normativos, identificando que el proceso operaba actualmente (a marzo 2026) bajo borrador de reglamento y manuales de procedimientos desactualizados (desde el año 2011).

1.22. Evaluación del Sistema de Control Interno (Marco COSO)

Se aplicó una metodología de autoevaluación y cuestionarios técnicos para medir la madurez de los cinco componentes del control interno (Entorno de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, y Supervisión):

- Cuestionario D-CC 016: Para el entendimiento profundo de las etapas de solicitud, selección y aprobación.
- Cuestionario C-PL 002: Enfocado en la identificación de riesgos estratégicos, operativos y de seguridad de la información en el área de Proveeduría.
- Valoración del SCI: Los resultados fueron tabulados para obtener una calificación global de madurez, clasificando el sistema en un estado "En Proceso".

1.23. Analítica Masiva de Datos (Data Analytics)

Dada la magnitud de las operaciones, se aplicaron técnicas de auditoría asistida por computadora sobre el universo total de las transacciones del periodo 2025:

- Examen del Consecutivo: Análisis de integridad de las 1.447 órdenes de compra (OC), desde la N.º 65142 hasta la N.º 66588 por un total de ¢2993.8 millones



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

- Pruebas de Duplicidad: Cruce automatizado de descripciones, montos, cantidades y códigos presupuestarios para detectar pagos duplicados
- Análisis de Integridad Referencial: Verificación de la trazabilidad entre facturas y órdenes de compra.

1.24. Verificación Normativa y Documental

Se realizó una comprobación de legalidad contra la Ley General de Contratación Pública N.º 9986 y su Reglamento. Esto incluyó la revisión de expedientes físicos de reajuste de precios (Resoluciones UP-RRP) para validar el uso de fórmulas matemáticas y la razonabilidad de los incrementos aprobados.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

1.26. El Borrador del Informe de Auditoría de Gestión de Compras Públicas fue enviado el día 08 de abril de 2026 por correo electrónico, mediante el oficio OF-AI-MS-28-2026, a los funcionarios: Adilia Sánchez (Proveedora), Cristina Martínez (Contadora Municipal), Yeison Zúñiga (UTGV), Walter Huertas (Encargado de Maquinaria), Dennis Muñoz (Encargado de T.I.) y Vanessa Rodríguez (Alcaldesa), a quienes se otorgó un plazo de cinco días hábiles para formular las observaciones que estimaran pertinentes.

1.27. Dentro del plazo otorgado, la Auditoría Interna recibió las siguientes respuestas formales:

- a) Oficio MSGV-192-2026 del Ing. Yeison Zúñiga Ramírez, Encargado de la UTGV, con fecha 14 de abril de 2026, mediante el cual se formulan



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

observaciones al hallazgo relacionado con el uso del procedimiento de emergencia XE (página 24 del borrador).

- b) Oficio DC-027-2026 de la Licda. Cristina Martínez López, Contadora Municipal, con fecha 10 de abril de 2026, con observaciones a los hallazgos relacionados con las órdenes de compra anuladas con saldos pendientes y el control de cuentas por pagar.
- c) Oficio UP-16-2026 de la Licda. Adilia Sánchez Montoya, Proveedora Municipal a.i., con fecha 14 de abril de 2026, con observaciones sobre las órdenes de compra anuladas, el uso de procesos PX para mantenimiento de maquinaria y los indicadores de desempeño.

1.28. La Auditoría Interna procedió a analizar técnica y jurídicamente cada observación recibida, contrastándola con la normativa aplicable y la evidencia disponible. Como resultado de dicho análisis:

- i. Se eliminó el hallazgo "Uso de Procedimiento de Emergencia (XE) para Arrendamiento de Maquinaria Habitual" (apartados 2.33 a 2.36 del borrador y la Disposición 4.9), al quedar acreditado que la contratación OC 65602 respondió a una emergencia climatológica documentada en el expediente de SICOP y que fue financiada con recursos de la meta 28-1 destinada a gestión de riesgos.
- ii. Se modificó la condición, riesgo y efectos del hallazgo "Órdenes de Compra Anuladas con Saldos Pendientes", reclasificando el riesgo de Crítico a Alto y ajustando la condición para reflejar que el estado "Pendiente" en la nómina es inherente al funcionamiento del sistema.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

- iii. Se ajustó la condición y efectos del hallazgo "Deficiencias en el Control de Cuentas por Pagar", reconociendo los controles existentes en el sistema.
- iv. Se modificó el hallazgo sobre el uso de procesos PX para mantenimiento de maquinaria, reconociendo el amparo legal del artículo 3 inciso j) de la LGCP N.º 9986.
- v. Se precisaron las responsabilidades en la disposición sobre KPIs, diferenciando entre indicadores de gestión (Proveeduría) e indicadores de alerta de fraude (Contabilidad). Los demás hallazgos se mantienen sin modificación.

2. RESULTADOS

Órdenes De Compra Anuladas Con Saldos Pendientes (Riesgo: ALTO)

2.1 Condición: Se identificó que el sistema presenta una limitación técnica por la cual las OC anuladas mantienen el estado "Pendiente" en el módulo de nómina, lo cual es inherente al diseño del sistema y no necesariamente implica un riesgo de pago inmediato. Sin embargo, esta condición genera confusión en la lectura del sistema y dificulta la gestión presupuestaria. Del análisis se constatan al menos 58 órdenes en estado Anulada-Pendiente sin nómina de pago generada. Entre los casos revisados, la OC 66303 (niveladora ¢175M) corresponde a un compromiso presupuestario en proceso de entrega por trámites aduaneros; la OC 65841 aparece ya en estado pagado; la OC 65729 fue anulada sin generación de nómina. La OC 65523 (diésel ¢91M) permanece como caso pendiente de verificación adicional.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

2.2. Criterio: Las Normas de Control Interno y el Reglamento a la LGCP obligan a la liberación inmediata del compromiso presupuestario tras la anulación de una compra. La Ley N.º 9986, artículo 20: las administraciones deben garantizar la correcta ejecución y liquidación de los contratos.

2.3 Causa: Ausencia de integración automática en el Sistema Integrado Municipal entre el módulo de contratación y el módulo de nómina/presupuesto, que propague el estado de anulación de manera inmediata. Esta limitación técnica ha sido reconocida por la Provedora, quien plantea la necesidad de incorporar un mecanismo automático de actualización de estados.

2.4 Efecto: Dificultad para la lectura confiable del sistema, riesgo de interpretaciones erróneas sobre saldos presupuestarios y necesidad de revisión manual permanente para distinguir compromisos reales de registros automáticos. Si bien el riesgo de pago indebido se reduce ante la aclaración técnica recibida, la ausencia de depuración sistemática mantiene un riesgo operativo alto.

Ausencia de Marco Normativo Interno Formalizado (Riesgo: ALTO)

2.5. Condición: El departamento opera sin un Manual de Procedimientos operativo actualizado desde el año 2011. Además, durante el periodo 2025 la Proveduría operó sin Reglamento ni Código de ética, instrumentos que se aprobaron recientemente durante el desarrollo de esta auditoría.

2.6. Criterio: El artículo 8 de la LGCP obliga a las instituciones a contar con reglamentos internos vigentes. Las Normas de Control Interno para el Sector Público



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

(N-2-2009-CO-DFOE) de la CGR: componente de Entorno de Control, principio de integridad y valores éticos

2.7. Causa: Alta rotación de personal en los últimos dos años e insuficiencia de funcionarios para atender simultáneamente la operación y la elaboración normativa.

2.8. Efecto: Elevada discrecionalidad en las decisiones de compra y riesgo de sanciones legales por parte de la CGR

Inexistencia de Gestión de Riesgos y Evaluación de Fraude (Riesgo: ALTO)

2.9. Condición: No se dispone de una Matriz de Riesgos institucionalizada para el proceso de compras ni se evalúa formalmente la probabilidad de fraude.

2.10. Criterio: Las Normas de Control Interno (N-2-2009-CO-DFOE) y COSO ERM exigen la identificación y mitigación de riesgos de corrupción y fraude.

2.11. Causa: Falta de una cultura organizacional orientada al riesgo y carencia de capacitación técnica específica para el personal.

2.12. Efecto: Los riesgos de colusión y sobrepregios operan sin controles mitigantes, aumentando la vulnerabilidad ante irregularidades ya señaladas por la CGR anteriormente.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

Insuficiencia de Personal y Debilidades en Segregación de Funciones (Riesgo: ALTO)

2.13. Condición: El Departamento de Proveeduría opera con únicamente dos funcionarias en plaza. Esta dotación atiende la totalidad del proceso de compras institucional, que en 2025 generó 1.447 órdenes de compra por ₡2993.8 millones. Se evidencian las siguientes debilidades:

- i. Una misma persona puede iniciar, gestionar y dar seguimiento a una contratación sin supervisión independiente, vulnerando el principio de segregación de funciones.
- ii. La jefatura reconoce que 'por la carga de trabajo y la constante actualización se vuelve complicada la aplicación en un 100%' de la segregación.
- iii. Roles en SICOP se asignan según responsabilidades operativas, sin una matriz formal de segregación de funciones.
- iv. La autoevaluación SCI calificó la estructura organizacional señalando que la unidad resulta insuficiente para las necesidades institucionales.
- v. No existen indicadores de desempeño individual para las funcionarias del área

2.14. Criterio: El marco COSO 2013 exige que una sola persona no controle todas las fases de una transacción (autorización, registro y pago). Las Normas de Control Interno para el Sector Público: el jerarca debe garantizar la existencia de controles que separen las funciones de autorización, registro, custodia y conciliación. La Ley



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

N.º 9986, artículo 17: la administración debe garantizar transparencia e imparcialidad en todos los procedimientos

2.15. Causa: Limitaciones presupuestarias para ampliar la planilla y alta rotación de personal.

2.16. Efecto: Riesgo extremo de manipulación de expedientes y favorecimiento de proveedores sin supervisión independiente

Uso recurrente de procesos de excepción (PX) para mantenimiento especializado de maquinaria. Riesgo Medio

2.17. Condición: Se identificó el uso del procedimiento PX (precalificación de talleres) para contratos de mantenimiento y reparación especializada de maquinaria de la UTGV. Mediante el oficio UP-16-2026, la Proveedora aclaró que dicho uso se sustenta en el artículo 3 inciso j) de la LGCP N.º 9986, que habilita la excepción de "reparaciones indeterminadas" para los casos en que determinar el alcance de la reparación requiera el desarme previo del equipo. La Municipalidad cuenta con una precalificación de talleres con rotación. No obstante, se constata que, para el mantenimiento preventivo y correctivo de carácter predecible y periódico de la flota, no existe un contrato marco anual que garantice la libre competencia.

2.18 Criterio: El artículo 3 inciso j) de la LGCP N.º 9986 habilita expresamente el procedimiento de reparaciones indeterminadas. Sin embargo, los principios de libre competencia, eficiencia y valor por el dinero del artículo 8 de la misma Ley exigen que los servicios de mantenimiento de carácter predecible y recurrente sean contratados mediante procedimientos concursales ordinarios o contratos marco.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

2.19 Causa: Ausencia de una planificación diferenciada para el mantenimiento de la flota que distinga entre:

- (a) reparaciones indeterminadas que requieren diagnóstico previo (amparadas en el art. 3 inciso j) y
- (b) servicios de mantenimiento preventivo y predictivo que son planificables y deberían gestionarse mediante contrato marco anual.

2.20 Efecto: Para el mantenimiento preventivo/predictivo: ausencia de un proceso competitivo que garantice el valor por el dinero. Fragmentación del historial de mantenimiento de activos. Para las reparaciones indeterminadas: el procedimiento es legalmente válido, pero se recomienda fortalecer los controles de razonabilidad de precio y recuperación de piezas sustituidas.

Reparaciones de Traileta S-18093 superiores al valor del activo (Riesgo: ALTO)

2.21. Condición: El costo acumulado de reparaciones para un único activo municipal ascendió a ¢13,385,000 en el periodo 2025. La OC 66042 registra 9 líneas de servicios de reparación para la traileta municipal S-18093 bajo el proceso 2025LD-000050-0002300005, con un costo total de ¢9,600,000 (incluyendo cambio de pin y anclaje de tornamesa ¢600,000 × 4, reparación de piso ¢4,000,000, entre otros). Posteriormente la OC 66577 registra ¢3,785,000 adicionales para el mismo activo bajo el mismo proceso. El bien mueble no forma parte de los libros de los activos municipales a nivel contable y el Valor de Hacienda según la consulta al Registro Nacional es de ¢3,000,000, ya que es un modelo año 2009.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

Imagen 1

Consulta al Registro Nacional

El Vehículo Placa: S 018093

Citas de Inscripción:

Tomo: 2009 Asiento: 00163697 Secuencia: 001 Fecha:10-jul-2009

Características Generales del Vehículo

Marca:	NACIONAL	Estilo:	1
Categoría:	SEMI-REMOLQUE	Capacidad:	0 personas
# de Serie:	G03200901	Peso Vacío:	0.00 KG
Carrocería:	BASCULANTE	Peso Neto:	7,500.00 KG
Tracción:	NO APLICA	PBV (Fabricante):	8,000.00 KG
# de Chasis:	G03200901	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	3,000,000.00
Año Fabricación:	2009	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	0.00 mts.	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	0
Techo:	NO APLICA	Uso:	PARTICULAR
Peso Remolque:	0.00 KG	Valor Contrato:	3,000,000.00
Color:	NEGRO	Numero registral:	1
Convertido:	S	Moneda:	COLONES
# de VIN:	G03200901		

2.22. Criterio: El principio de razonabilidad del gasto público exige que el costo de reparación de un activo no supere su valor residual ni el costo de adquisición de un



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

bien equivalente en el mercado ya que el costo de mantenimiento supera los beneficios futuros esperados.

2.23. Causa: Ausencia de un análisis costo-beneficio previo a la autorización de reparaciones mayores. El proceso de compra directa (PX) facilita la ejecución de reparaciones sin requerir un dictamen técnico sobre la vida útil remanente del activo. No existe evidencia de que se haya consultado el inventario de activos ni el historial de mantenimiento antes de autorizar los trabajos

2.24. Efecto: La municipalidad podría estar invirtiendo ₡13,385,000 en un activo cuyo valor comercial es inferior a ese monto, configurando la posible ejecución de un gasto ineficiente y antieconómico. Si el activo vuelve a requerir reparaciones mayores en el corto plazo, el costo total superará con creces el de adquirir un bien equivalente en mejores condiciones

Deficiencias en el Control de Cuentas por Pagar (Riesgo: MEDIO)

2.25. Condición: Si bien la Unidad de Contabilidad realiza revisiones mensuales manuales de cada cuenta por pagar y el Sistema Integrado Municipal cuenta con controles que impiden el registro de facturas por montos superiores a la OC y previenen el doble registro sobre saldos agotados, se identifican las siguientes debilidades que persisten:

- i. Ausencia de un procedimiento documentado y formal para el cierre mensual de cuentas por pagar.
- ii. Inexistencia de una base de datos actualizada de proveedores que permita la solicitud periódica de estados de cuenta para conciliación.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

- iii. La verificación de facturas vs. OC vs. acta de recepción se realiza de forma manual, sin soporte de un módulo sistémico de cotejo triple automatizado, lo que expone el proceso a riesgos ante el alto volumen de transacciones (1.447 OC en 2025).
- iv. No se realizan análisis de saldos contrarios o atípicos en las cuentas por pagar de forma sistematizada.

2.26. Criterio: Las NICSP exigen conciliaciones mensuales y el uso de controles automáticos (cotejo triple). NICSP 19 – Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes: los pasivos deben reconocerse con oportunidad.

2.27. Causa: Parametrización deficiente del Sistema Integrado Municipal y falta de un responsable designado para la conciliación. Ausencia de un procedimiento documentado para el cierre mensual de cuentas por pagar y la comunicación formal con proveedores

2.28. Efectos

- i. Riesgo operativo ante el alto volumen de transacciones que dependen de revisión manual sin respaldo sistémico automatizado de cotejo triple.
- ii. Ausencia de trazabilidad formal para futuros procesos de auditoría o fiscalización externa.
- iii. Imposibilidad de detectar oportunamente saldos atípicos en CXP sin herramienta sistémica de alertas.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

Inexistencia de Evaluación Periódica de Proveedores (Riesgo: MEDIO)

2.29. Condición: No existe un sistema para evaluar el desempeño de los proveedores adjudicados; la municipalidad depende únicamente del registro nacional de SICOP. La verificación de cumplimiento se limita a solicitar a las unidades solicitantes las actas de recepción de bienes, servicios u obras. No se realiza análisis comparativo periódico de proveedores críticos frente al mercado en términos de calidad, costo y experiencia. Tampoco existe una base de datos interna de proveedores con historial de desempeño; los proveedores únicamente están registrados en SICOP a nivel nacional. Y no se realizan declaraciones periódicas de no vínculo familiar entre funcionarios y proveedores más allá de lo exigido por la LGCP

2.30. Criterio: Las buenas prácticas de abastecimiento y la LGCP exigen verificar que los proveedores cumplan con la calidad y plazos pactados para futuras adjudicaciones. La Ley N.º 9986: indica que las administraciones son responsables de verificar que los proveedores contratados cumplen las condiciones por las cuales fueron adjudicados

2.31. Causa: Carencia de una metodología estandarizada para monitorear el cumplimiento post-adjudicación. Insuficiencia de personal para implementar procesos de evaluación sistemáticos adicionales a la gestión operativa

2.32. Efecto: Adjudicaciones recurrentes a proveedores que podrían tener deficiencias de calidad, limitando el principio de valor por dinero



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

- i. Riesgo de calidad en la prestación de servicios públicos: sin evaluación formal, proveedores con historial de incumplimientos pueden continuar siendo adjudicados.
- ii. Del análisis del consecutivo se identifican proveedores con múltiples órdenes de compra en el período (p. ej., servicios de vigilancia, alquiler de maquinaria, operacionalidad CECUDI) sin evidencia de evaluación formal de su desempeño acumulado.
- iii. Riesgo de colusión: sin evaluación independiente, es difícil detectar patrones de concentración de adjudicaciones en proveedores específicos.
- iv. Posible incumplimiento del principio de valor por dinero en la contratación pública, al no verificar que los precios pagados siguen siendo competitivos frente al mercado

Ausencia de Indicadores de Desempeño (KPIs) en el Proceso de Compras

2.33. Condición: No existen indicadores de gestión formalmente establecidos para evaluar el desempeño del área de proveeduría

- i. El seguimiento del desempeño se limita al porcentaje de cumplimiento del PAO, evaluado dos veces al año por solicitud del Departamento de Presupuesto
- ii. El porcentaje de cumplimiento del área de Proveeduría en 2024 fue del 86,06% sobre un presupuesto de ¢24.275.237.
- iii. No existen indicadores individuales ni evaluaciones para medir el desempeño de las funcionarias



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

- iv. No se cuenta con indicadores para detectar señales de fraude tales como: pagos en tiempo inferior al programado, cambios en el consecutivo de facturas, o incremento de notas crédito

2.34. Criterios: Las Normas de Control Interno para el Sector Público: establece la obligatoriedad de establecer mediciones e indicadores para verificar el cumplimiento de los objetivos del proceso.

2.35. Causa: Falta de un sistema formal de planificación estratégica del área que defina objetivos medibles y cuantificables. La sobrecarga operativa del equipo de dos personas en planilla, que prioriza la gestión del día a día sobre la implementación de controles de medición. Y la ausencia de directrices de la Alcaldía que exijan a las unidades el reporte periódico de indicadores de gestión.

2.36. Efecto: La administración no puede identificar oportunamente desviaciones en el proceso, deficiencias en proveedores ni señales tempranas de irregularidades. La toma de decisiones de mejora se basa en criterios subjetivos y no en evidencia objetiva, reduciendo la efectividad de las acciones correctivas. Se dificulta demostrar la eficiencia y eficacia del proceso de compras. La ausencia de indicadores de fraude (cambios en consecutivos, pagos anticipados, incremento de notas crédito) impide la detección temprana de irregularidades en las 1.447 OC del período 2025



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los hallazgos descritos y el análisis sistémico de la gestión, esta Auditoría Interna concluye lo siguiente:

3.1. Madurez Deficiente del Sistema de Control Interno: El proceso de compras públicas de la Municipalidad de Sarapiquí presenta un estado de madurez en un nivel "En Proceso". Esto indica que, si bien existen esfuerzos operativos, la gestión carece de una estructura formalizada y robusta, dependiendo en exceso del conocimiento individual de los funcionarios y no de procesos institucionales blindados contra el error.

3.2. Inseguridad Jurídica por Vacío Normativo: Existe un vacío normativo crítico debido a la ausencia de un Manual de Procedimientos operativo actualizado y la falta de un Código de ética específico para la Unidad de Proveeduría. La operación bajo instrumentos en estado de "desactualizado" genera una discrecionalidad inaceptable en las decisiones de compra, lo que no solo contraviene el artículo 8 de la Ley N.º 9986, sino que expone a la institución a riesgos legales.

3.3. Vulnerabilidad Financiera y Presupuestaria: El análisis masivo de datos identifica una limitación técnica del Sistema Integrado Municipal que genera que las órdenes de compra anuladas mantengan el estado "Pendiente" en el módulo de nómina como condición inherente al sistema, lo cual puede inducir a confusión presupuestaria. Aunque esta condición no implica un riesgo inminente de pago indebido, evidencia la necesidad de depuración del sistema y de formalización de



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

procedimientos de conciliación periódica para garantizar la integridad de los registros.

3.4. Debilidad Estructural y Riesgo Operativo: La estructura organizacional de la Proveeduría, que cuenta con solo dos personas en planilla para gestionar un volumen superior a las 1,440 órdenes anuales, y más de ¢2993.8 millones es insuficiente para las demandas de la Ley N.º 9986. Esta limitación imposibilita una segregación de funciones efectiva, permitiendo que una misma persona gestione procesos de principio a fin sin controles cruzados, lo que constituye una debilidad sistémica que facilita posibles actos de colusión o favoritismo.

3.5. Ceguera Estratégica y de Riesgos: La administración opera bajo una gestión reactiva al no disponer de una Matriz de Riesgos institucionalizada ni de indicadores clave de desempeño (KPIs) específicos para el ciclo de compras. Al no evaluarse formalmente la probabilidad de fraude ni el desempeño periódico de los proveedores, la Municipalidad carece de las herramientas necesarias para detectar alertas tempranas de irregularidades o para garantizar que se reciba el máximo "valor por el dinero" en cada contratación.

3.6. Deficiencias en la Planificación y Uso de Excepciones: En materia de planificación de contrataciones, se identificó que para el mantenimiento de maquinaria la Municipalidad utiliza la excepción de "reparaciones indeterminadas" prevista en el artículo 3 inciso j) de la LGCP N.º 9986, modalidad legalmente válida para reparaciones cuyo alcance requiere diagnóstico previo mediante desarme. Sin embargo, persiste la ausencia de un contrato marco anual para el mantenimiento



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

preventivo y predictivo de la flota, que es de carácter planificable y debería someterse a procesos concursales ordinarios.

4. DISPOSICIONES

4.1. Saneamiento de Órdenes de Compra Anuladas con Saldos Pendientes

Responsables: Encargado de T.I., Proveedora y Contadora.

Realizar una conciliación y depuración inmediata de la base de datos para regularizar los al menos 58 casos de órdenes de compra (OC) que figuran como "Anuladas" pero mantienen saldos "Pendientes" a nivel de Sistemas, como las OC 65523 y 65729. Se debe asegurar la integración automática entre los módulos de contratación y presupuesto para que la anulación de una compra libere el compromiso financiero de forma simultánea. Plazo: Antes del 30 de junio 2026

4.2. Formalización del Marco Normativo y Ético

Responsables: Concejo Municipal y Alcaldesa.

El Reglamento de Compras Públicas y la oficialización del Código de Ética institucional y un Código de Ética de la Unidad de Proveeduría, deben ser divulgados a todo el personal para eliminar la discrecionalidad actual basada en directrices verbales. Plazo: Antes del 29 de mayo de 2026.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

4.3. Implementación de Gestión de Riesgos y Control de Fraude

Responsables: Alcaldesa y Proveedora.

Diseñar e institucionalizar una Matriz de Riesgos específica para el proceso de compras que permita valorar la probabilidad e impacto de eventos de corrupción y colusión. Se debe complementar con un tablero de indicadores para la detección temprana de irregularidades. Plazo: Antes del 31 de agosto 2026.

4.4. Refuerzo de la Estructura Organizativa y Segregación de Funciones

Responsable: Alcaldesa.

Contratar un Gestor de Apoyo para el Departamento de Proveeduría. Esto es indispensable para garantizar una supervisión independiente y cumplir con el principio de segregación de funciones, evitando que una sola persona controle todo el ciclo de la contratación. Plazo: Antes del 30 de abril 2026.

4.5. Eliminación del Uso Sistemático de Procesos de Excepción (PX)

Responsables: Encargado de la UTGV y Alcaldesa.

Desarrollar e implementar un plan anual de mantenimiento de la flota y maquinaria de la UTGV que distinga entre:

- (a) mantenimiento preventivo/predictivo: a contratar mediante contrato marco anual con proceso competitivo, y



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

(b) reparaciones mayores indeterminadas: a gestionar bajo el artículo 3 inciso j) LGCP, fortaleciendo los controles de razonabilidad del precio, recuperación de piezas y rotación de talleres precalificados.

Plazo: Antes del 31 de julio 2026.

4.6. Evaluación Técnica de Reparaciones de Activos Mayores

Responsables: Alcaldesa, Encargado de la UTG y Encargado de Maquinaria

Establecer como requisito obligatorio un análisis de costo-beneficio previo a la autorización de reparaciones de activos municipales cuando el costo acumulado sea significativo, como en el caso de la Traileta S-18093. Se debe verificar el valor residual y la vida útil remanente para evitar gastos antieconómicos que superen el valor comercial del bien. Plazo: Antes del 29 de mayo de 2026.

4.7. Fortalecimiento de Controles en Cuentas por Pagar

Responsable: Contadora Municipal.

Implementar un procedimiento formal de cierre mensual de cuentas por pagar que incluya conciliaciones periódicas de saldos con proveedores externos. Se debe parametrizar el sistema para realizar un "cotejo triple" automático entre la orden de compra, el acta de recepción y la factura antes de procesar cualquier pago. Plazo: Antes del 30 de junio 2026.



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Al servicio de la Comunidad

OF-AI-MS-28-2026

4.8. Establecimiento de un Sistema de Evaluación de Proveedores

Responsable: Proveedora Municipal.

Desarrollar una metodología interna para evaluar el desempeño periódico de los proveedores adjudicados en términos de calidad, costos y plazos. No se debe depender exclusivamente del registro nacional de SICOP; la municipalidad debe generar su propio historial para garantizar el principio de "valor por el dinero". Plazo: Antes del 31 de julio 2026.

4.9. Creación de Indicadores de Desempeño (KPIs) y Alertas de Fraude

Responsables: Alcaldesa, Contadora y Proveedora.

Definir un sistema formal de indicadores de gestión diferenciados por área:

- a) Indicadores de gestión del proceso de compras (responsabilidad: Proveedora): tiempos de ciclo de contratación, porcentaje de procesos adjudicados en plazo, concentración de adjudicaciones por proveedor, uso de modalidades de excepción vs. procesos ordinarios.
- b) Indicadores de alerta de fraude transaccional (responsabilidad: Contadora Municipal): cambios en consecutivos de facturas, pagos en tiempos inferiores al programado, incremento de notas crédito, modificaciones de datos bancarios de proveedores. Plazo: Antes del 31 de agosto.

Cordialmente.

Lizeth Bermúdez Jiménez
Auditora Interna